

TEMUCO, 01/12/2015

RESOLUCION EX-N° 1.225.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2012, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional entre el 01/11/2015 y el 30/11/2015, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a los respectivos contratos, Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros por los montos más adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015.-

N° . ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
32	27/08/2015	Empresas Lipigas S.A.	96.928.510-k	02 Cargas de Gas 5 Kilos Clásico, 03 Cargas de Gas 15 Kilos Clásico	49.650	532.05.03.01
38	07/10/2015	Comercial Dimasur Ltda	76.547.970-3	10 Guantes Cabretilla de Primera, 10 Fajas Lumbares	66.000	532.04.12.01
40	09/10/2015	Victor Cancino Castillo	11.988.954-5	01 Cerradura de Seguridad	38.500	532.04.12.01
43	26/10/2015	Lorena Navarrete Huete	17.260.367-k	2 Artículos de Consumo para Jornadas de Capacitacion	9.000	532.01.01.01
45	2011/2015	Lorena Navarrete Huete	17.260.367-k	2 Artículos de Consumo para Jornadas de Capacitacion	9.000	532.01.01.01
N° ORDEN TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
29	21/10/2015	Luis Urrutia Saavedra	5.532.563-4	Mantenión y Reparación maquina Escribir Depto Fiscalización y Depto Avaluaciones	47.600	532.06.03.01
33	02/11/2015	Silvia Morales Vargas	7.313.613-k	Aseo pasillo Edificio sede Regional Octubre 2015	33.333	532.08.01.01
N° ORDEN REPARACION	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
12	18/11/2015	Applus Revisiones Técnicas de Chile	99.558.660-6	Revisión Técnica Jeep Mahindra DRCV-98	14.690	532.06.02.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)



Temuco, 07 de Octubre de 2015

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 969.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

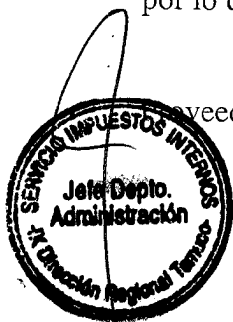
1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes asociados al requerimiento que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.C. 38**, cuya descripción es: **Adquisición de 10 guantes de cabretilla y 10 fajas lumbares para la D. R. Temuco.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tiene a la vista la cotización de 01 proveedor para los respectivos productos.



Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantida d Oferta da	Valor Unitario	Monto Total
Comercial Dimasur Ltda. Rut: 76.547.970-3	Guantes de cabretilla Fajas Lumbares	10	\$ 2.100	\$ 21.000.-
		10	\$ 4.500	\$ 45.000.-

6° Que, en base a la evaluación de la oferta recibidas, se ha decidido autorizar la adquisición de los productos cotizados, por resultar esta conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes identificados en el considerando 1°, con **Comercial Dimasur Ltda. - RUT 76.547.970-3**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Compra N° 38 de fecha 07/10/2015, por el monto total de \$ 66.000 (IVA incluido)

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 66.000 (Sesenta y seis mil pesos), en un 100% al Subtítulo 22 , Item 532.04.12.01 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

[Handwritten signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

